

Culiacán, Sinaloa, junio 26 de 2020

**NOTIFICACIÓN DE PRÓRROGA SOLICITUD  
FOLIO 00711920**

**PRESENTE. -**

Me permito manifestar a usted, que con relación a la solicitud realizada a este organismo de fecha 16 de junio del año en curso, registrado con folio 00711920, no es posible responderla en el plazo de 10 días hábiles, establecido en el Artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Como lo contempla el artículo mencionado, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, **se podrá prorrogar en forma excepcional por otros cinco días hábiles**, en tal virtud nos vemos en la necesidad de hacer efectivo dicho precepto jurídico, anexando copia del acta de Comité de Transparencia de CODESIN, en donde aprobó la prórroga solicitada.

**Se declara procedente el otorgar una prórroga por cinco días más para la entrega de la información solicitada con folio 00711920.**

Sirva la presente como notificación oficial de la ampliación del plazo, como fue ordenado por el citado Comité.

Lo que se comunica para los efectos procedentes.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**Maritza Paola Félix Vázquez**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia de CODESIN**



**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA –CODESIN-  
PARA SOLICITAR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA  
DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 12:00 (doce) horas del día Viernes 26 (Veintiséis) de Junio del año 2020 (dos mil veinte), constituidos en la sala de juntas del Consejo para el desarrollo Económico de Sinaloa, ubicadas en el Edificio Country Cours, con domicilio en Boulevard Pedro Infante 2911, Desarrollo Urbano 3 Rios, en esta Ciudad capital; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia de Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, con el fin de analizar y revisar mediante los argumentos expuestos por el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, la procedencia de solicitar ampliación de plazo de respuesta, a la solicitud de información con número de folio 00711920 donde se requiere, **“Se solicita documentación referente al modelo de IMPLAN para Sinaloa y sobre el consenso con la Secretaría de Desarrollo Sustentable, directores y consejeros de los implan en Ahome, Salvador Alvarado, Guasave y Mazatlán..”**, así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II en correlación con el numeral 136 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se reúnen los miembros del Comité, **Thania Karina Parra y Parra, Directora General; Jesús Alfonso Ceballos Madueña, Director de Administración; Maritza Paola Félix Vázquez, Ejecutiva de Control Interno y Transparencia; y Jesús Germán Rivera Carlón, Director Ejecutivo CIT-Sinaloa;** quienes tras analizar la información traída al caso que nos ocupa, y toda vez que la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, mismo que no podrá exceder de diez días contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla, en este acto, se le participa que dado a que la información que el solicitante requiere necesita un trabajo arduo en procesamiento de la respuesta a su inquietud, toda vez que este Organismo con el ánimo de satisfacer los principios consagrados en el numeral 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Sinaloa, pretende otorgar respuesta que por





supuesto satisfaga sus intereses.

Es por eso que con la exposición de motivos traída a sesión por el Responsable de la Unidad de Transparencia, se atiende que excepcionalmente, en atención al párrafo segundo del artículo 136 de la citada Legislación, el plazo referido de diez días hábiles podrá ampliarse hasta por cinco días más, dado que existen razones fundadas y motivadas, las cuales por supuesto son aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de la presente resolución, misma que se notifica en los tiempos señalados en la ley de la Materia.

Así las cosas, las razones, motivos o circunstancia que nos obliga a hacer uso de prórroga a la respuesta de su solicitud es: para tomarse el tiempo de cotejar, analizar y concretar la información solicitada.

Se deberá solicitar ampliación del termino ordinario para respuesta de la solicitud de acceso a la información, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece que el Comité de Información es el órgano colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de acuerdos de reserva o identificación de información confidencial, así como de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, así como deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.

El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.



Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención a lo por Usted transcrito en solicitud de folio 00711920 presentada el día 16 de junio de 2020, en donde requiere: **“Se solicita documentación referente al modelo de IMPLAN para Sinaloa y sobre el consenso con la Secretaría de Desarrollo Sustentable, directores y consejeros de los implan en Ahome, Salvador Alvarado, Guasave y Mazatlán.”** y dado que las razones expuestas por el Responsable de la Unidad de Transparencia de este Ente Gubernamental se encuentran debidamente fundadas y motivadas, se le instruye comunicar al solicitante prorroga o ampliación de plazo de respuesta mediante la notificación de la misma por los medios que para el caso se encuentran disponibles.

Lo anterior se acordó por unanimidad de votos por el Comité de Transparencia de este organismo, con fundamento en los numerales 1, 2, 4, 8, 10, 14, 19, 20, 133, 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa a los 26 días del mes de junio del año 2020.

En ese tenor y en atención al articulado supramencionado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los miembros del Comité, Lic. Thania Karina Parra y Parra, Directora General; Lic. Jesús Alfonso Ceballos Madueña, Director de Administración; Jesús Germán Rivera Carlón, Director ejecutivo del CIT-Sinaloa; instruyen a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, notificar al solicitante la respectiva prórroga o ampliación de plazo de respuesta mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles.

En tal contexto, por la naturaleza de los procesos a su cargo, tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho órgano colegiado se resuelve emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia de este organismo,**

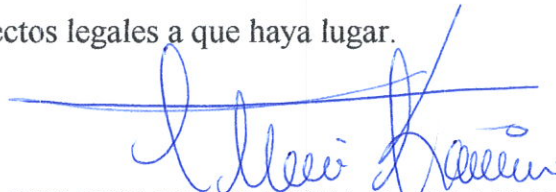


*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



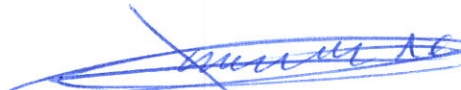
**notificar al solicitante la respectiva prórroga o ampliación de plazo de respuesta mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles en la solicitud de folio 00711920.**

Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, para los efectos legales a que haya lugar.



**LIC. THANIA KARINA PARRA Y PARRA**

**DIRECTORA GENERAL Y PRESIDENTA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**LIC. JESÚS ALFONSO CEBALLOS MADUEÑA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**LIC. JESÚS GERMÁN RIVERA CARLÓN**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL CIT-SINALOA Y MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

